



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 643/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 643/12 Sucre, 03 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ADECOCH No. 170/2012 de 28 de septiembre de 2012, la señora Lucrecia Tolaba Bautista, PRESIDENTA - ADECOCH (Asociación de Concejalas Municipales de Chuquisaca) y la Dirección Departamental de Autonomías - Ministerio de Autonomías, INVITA al H. Concejo Municipal, a participar del "PRIMER CONVERSATORIO DEPARTAMENTAL VOCES CRITICO REFLEXIVAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ELABORACIÓN DE LAS CARTAS ORGANICAS MUNICIPALES", evento a realizarse el día 12 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a. m., en los Salones del CERPI en nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, (a excepción de la Concejal Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, que excusa su participación), con la finalidad de que asistan y participen en "PRIMER CONVERSATORIO DEPARTAMENTAL VOCES CRITICO REFLEXIVAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ELABORACIÓN DE LAS CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES", a realizarse el día 12 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en los Salones del CERPI, haciendo constar que la participación a este evento será después de las Sesiones de Comisiones, para el efecto deben tomar las previsiones que correspondan.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1° DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, (a excepción de la Concejal Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, que excusa su participación), con la finalidad de que asistan y participen en "PRIMER CONVERSATORIO DEPARTAMENTAL VOCES CRITICO REFLEXIVAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ELABORACIÓN DE LAS CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES", a realizarse el día 12 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en los Salones del CERPI, haciendo constar que la participación a este evento será después de las Sesiones de Comisiones, para el efecto deben tomar las previsiones que correspondan, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende el día 12 de octubre de 2012.



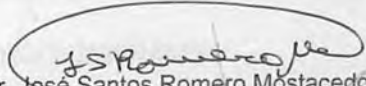
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 643/12

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**